

De M. Brannas a dno pagando lo que
su Maj. tiene. Vuelves por Convenio con
a La Real Audiencia, dadas en Murcia
a doce de Sep. de mill seiscientos y diez y
ocho = El Marques de Miraflores conde de
Brannuilla = Por mandado de su ex. = Dn.

Andres Perez Carrasco =

Es copia del original del Excmo. Sr. Dn. Juan de los Rios y Guadalupe
copia del original del Excmo. Sr. Dn. Juan de los Rios y Guadalupe
ocurre mill seiscientos y diez y ocho =



Don Juan de los Rios y Guadalupe

La Villa de Tortina a diez de Dic. mill se-
tecientos y diez y ocho años Los señores Dn. Bernabé Alcalá
ordin. della, Tomas Quijuela es Inocencio y Zna. de
orden del Sr. Lorenzo Marco, Antonio Sanchez y Salvador
Marco Dn. Consep. sup. y deprim. de la Villa de
Como la ma. parte que lo componen, siendo juntos en
su ciudad. Como lo ofendieron. Dieron que
quantes a llegada a la Villa despacho. Venida del Sr.
Dn. Juan de los Rios y Guadalupe. Invenio en ella edicto pro-
mulgado por el Sr. Dn. Juan de los Rios y Guadalupe. Mo-
cau. del orden de una villa de Tortina del con. de
su Maj. en el d. de H. de. y Invenio en ella
delos señores de Valencia y de, en conformidad
de la orden explicada por el Sr. Dn. Miguel